

Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualquier otra circunstancia quedasen plazas vacantes por proveer para la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

2. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

#### Cuarto.—Solicitudes de reserva de plaza.

1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989 y el punto 6 de la base XI de la Orden de convocatoria, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan de la ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentando el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa, a la vista del certificado que se haya aportado, tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de adjudicación o reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria.

#### Quinto.—Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.

1. El Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará, dentro de los quince días siguientes a aquel en que finalicen los actos que se convocan, la relación de quienes pueden iniciar en el año 1997 programas de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), ordenando su exhibición en los Servicios Centrales y Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo. La citada Resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas y a la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura.

2. Asimismo, resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza que se hayan formulado, notificando la resolución que dicte a los interesados.

#### Sexto.—Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza de formación habrán de tomar posesión de la misma, en el plazo comprendido entre el día 2 y el 10 de enero de 1997, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

2. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria 1997, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso, se les permitirá hasta entonces la incorporación aun en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para 1998 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el anterior apartado cuarto.

3. En el supuesto de que la plaza reservada no se incluyera en la oferta del año siguiente, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá, previa audiencia del interesado, la plaza en la que debe iniciarse la formación.

#### Séptimo.—Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.

1. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquellos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También

quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa.

3. Los adjudicatarios de plazas que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar, deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 8 de noviembre de 1996.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

### 25198 RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la convocatoria específica 1996.

La Orden de 26 de julio de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 30), aprobó la convocatoria específica de prueba selectiva de 1996 para acceder en 1997 a las plazas de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria según lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.

La base X de las contenidas en la Orden de 26 de julio de 1996 dispone que, aprobadas las relaciones definitivas de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas de 1996 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva de 1996, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada y atendiendo al calendario establecido en el anexo VII de la Orden de convocatoria,

Esta Subsecretaría resuelve:

#### Primero.—Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.

1. Conforme dispone el apartado segundo de la Orden de 26 de julio de 1996, una vez desahucadas de la oferta de plazas las reservadas en la convocatoria específica de 1995 que deben adjudicarse en la presente, se asignarán en acto público el sábado 16 de noviembre de 1996 a partir de las doce horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18-20, Madrid), sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirá por correo el resguardo correspondiente.

2. Los interesados con reserva de plaza que hayan participado en la convocatoria específica de 1995 y deseen solicitar la adjudicación, o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente les correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes del día 15 de noviembre de 1996, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

3. Los aspirantes que tengan plaza reservada en la convocatoria general de 1995 podrán solicitar la asignación o reserva de plaza en la presente convocatoria, si bien, la presentación de tal solicitud implicará la pérdida automática de todos los derechos sobre la plaza anteriormente reservada.

#### Segundo.—Mesa de Asignación y recepción de solicitudes.

1. A partir del lunes 18 de noviembre de 1996 se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados

en la prueba selectiva de 1996, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid, con entrada por la calle Huertas).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva de 1996, a los que expresamente se convoca por medio de esta Resolución, deberán comparecer ante la Mesa citada, en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente provistos de su documento nacional de identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en los artículos 11 y 12 de la Orden de 27 de junio de 1989 y en la base XI de las aprobadas por Orden de 26 de julio de 1996 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

**Tercero.—Calendario y turnos de presentación de solicitudes.**

1. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva de 1996 a plazas de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesión conforme el siguiente calendario:

Lunes 18 de noviembre de 1996, a las dieciséis horas:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 350, ambos inclusive.

Martes 19 de noviembre de 1996, a las ocho treinta horas:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 351 y el 700, ambos inclusive.

Martes 19 de noviembre de 1996, a las dieciséis horas:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 701 y el 1.050, ambos inclusive.

Miércoles 20 de noviembre de 1996, a las ocho treinta horas:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.051 y el 1.400, ambos inclusive.

Miércoles 20 de noviembre de 1996, a las dieciséis horas:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.401 y el 1.750, ambos inclusive.

Si por renunciaciones, incomparecencias o cualquiera otras circunstancias quedasen plazas vacantes por proveer, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores apartados, la Mesa declarará cerradas las sesiones una vez se presente solicitud de adjudicación de plaza sobre la última que reste para proveer.

**Cuarto.—Solicitudes de reserva de plaza.**

1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de Junio de 1989, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cum-

plimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan de la ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentando el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa, a la vista del certificado que se haya aportado, tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria.

**Quinto.—Solicitudes de adjudicación o de reserva de plazas correspondientes a centro de titularidad privada con derecho de conformidad.**

1. Conforme dispone el apartado primero de la Orden de 26 de julio de 1996 y el número 4 de la base X de la misma, para solicitar la adjudicación o la reserva de plaza que corresponda a un centro de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar conformidad, el interesado deberá haber obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas para el sector público y acompañar a la solicitud el documento que acredite la conformidad del centro. En cualquier caso, la plaza en cuestión deberá hallarse vacante y libre de otra petición anterior sobre la misma.

2. Los centros e instituciones de titularidad privada que deseen renunciar a ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes para alguna o para todas las plazas por ellos financiadas y que pretendan que se adjudiquen éstas por igual procediendo a las del sector público, deberán hacerlo constar expresamente ante la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes de las catorce horas del jueves 14 de noviembre de 1996, para que pueda anunciarse a los interesados esta circunstancia antes del comienzo de los actos de asignación citados para el siguiente lunes 18.

**Sexto.—Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.**

1. El Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará la relación de quienes pueden iniciar en el año 1997 formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, ordenando su exhibición en los Servicios Centrales y Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo. La citada resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas, a las Unidades Docentes y a la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura.

2. Asimismo, resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza que se hayan formulado, notificando la resolución que dicte a los interesados.

**Séptimo.—Renunciaciones y efectos.**

1. Los aspirantes que hayan obtenido se les haya reconocido reserva de plaza en formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, deberán renunciar a la misma si optan por concurrir a la convocatoria general anual de 1996.

A los efectos de participar en la convocatoria general de 1996, la renuncia deberá realizarse o bien de forma expresa durante los actos de asignación de plazas o bien no compareciendo a los mismos.

La renuncia a la plaza también se podrá realizar con posterioridad el acto de adjudicación y hasta la finalización del plazo de presentación de documentos de la convocatoria general de 1996.

2. Los que renuncien a obtener plaza en formación de Medicina Familiar y Comunitaria en la convocatoria específica y no obtengan plaza de otra especialidad en la convocatoria general, conservarán su derecho a ocupar plaza en convocatoria específica sucesiva de acuerdo con el orden que determine el resultado de su examen en esta prueba específica o el obtenido en el caso de presentarse de nuevo si este último fuera más favorable.

**Octavo.—Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.**

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma, en la correspondiente Unidad Docente, en el plazo que

se determine para los adjudicatarios de plaza de la convocatoria general de 1996.

2. Conforme dispone la base X de la Orden de 26 de julio de 1996, los adjudicatarios de plaza, una vez hayan tomado posesión de la misma en la correspondiente Unidad Docente, solicitarán, por riguroso orden de puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y ante una Comisión constituida al efecto, la asignación de centro hospitalario y centro de salud al que serán adscritos.

3. Excepcionalmente, los adjudicatarios de plaza podrán retrasar su efectiva incorporación a la plaza adjudicada en el plazo que se determine para los participantes en la convocatoria general de 1996, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar activo obligatorio, la prestación social sustitutoria del mismo u otras obligaciones que nazcan de la ley y no sean de naturaleza voluntaria y que las citadas obligaciones finalicen antes de aquella fecha, en cuyo caso lo deberán acreditar así, ante el centro de que se trate, en el plazo de toma de posesión que se ha señalado con carácter general.

4. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria específica 1997, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación aun en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para 1998 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el número 2 del anterior apartado sexto.

Noveno.—Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.

1. Las plazas que no se cubran en la presente convocatoria específica se acumularán a la convocatoria general de 1996. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de Unidad Docente, salvo el supuesto excepcional de la revocación de la acreditación.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número 4 del artículo 14 de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza de residente que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 8 de noviembre de 1996.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**25199** RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1996, del Departamento de Enseñanza, por la que se modifica el anexo 2 a la Resolución de 23 de octubre de 1996 por la que se anuncian convocatorias dirigidas al Cuerpo de Maestros para proveer puestos de trabajo en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.

Habiéndose observado que, por error, no figurar los centros específicos de Educación Especial en el anexo 2 a la Resolución de 23 de octubre de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de

Cataluña» número 2.275, del 30 y «Boletín Oficial del Estado», número 263, del 31), por la que se anuncian convocatorias dirigidas al Cuerpo de Maestros a fin de proveer puestos de trabajo en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, para que los participantes en las convocatorias citadas puedan solicitar destino, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, resuelvo:

Primero.—Modificar el anexo 2 a la Resolución de 23 de octubre de 1996 por la que se anuncian convocatorias dirigidas al Cuerpo de Maestros a fin de proveer puestos de trabajo en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial e incluir los centros específicos de Educación Especial que se detallan en el anexo a esta Resolución.

Segundo.—Los participantes en la convocatoria que ya hayan formulado una solicitud y quieran optar a alguno de los centros específicos de Educación Especial, que se añaden por la presente Resolución en el anexo 2 de la Resolución de 23 de octubre de 1996, podrán presentar una nueva solicitud que sustituirá la anteriormente presentada.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer, con la comunicación previa al Consejero de Enseñanza, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de conformidad con lo que prevén el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, los interesados pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 8 de noviembre de 1996.—El Consejero, Josep Xavier Hernández i Moreno.

### ANEXO

#### Delegación Territorial de Barcelona I (ciudad)

Zona Educativa: 080901 Barcelona ciudad.

Municipio: 08019 Barcelona.

Centros:

08002666 Centro de Educación Especial «Concha Espina».

08040357 Centro de Educación Especial «Folch i Camarasa».

08035544 Centro de Educación Especial «Josep Pla».

08002903 Centro de Educación Especial «Sant Joan de la Creu».

#### Delegación Territorial de Barcelona II (comarcas)

Zona Educativa: 081607 Calella.

Municipio: 08163 Pineda de Mar.

Centro: 08044028 Centro de Educación Especial «L'Horitzó».

Zona Educativa: 083513 L'Hospitalet de Llobregat.

Municipio: 08101 L'Hospitalet de Llobregat.

Centro: 08044223 Centro de Educación Especial «L'Estel».

Zona Educativa: 084256 Mataró.

Municipio: 08121 Mataró.

Centro: 08045227 Centro de Educación Especial «Les Aigües».

Zona Educativa: 087350 Santa Coloma de Gramenet.

Municipio: 08245 Santa Coloma de Gramenet.

Centro: 08040047 Centro de Educación Especial «Josep Sol i Rodríguez».

#### Delegación Territorial del Baix Llobregat-Anoia

Zona Educativa: 084098 Martorell.

Municipio: 08114 Martorell.

Centro: 08020516 Centro de Educación Especial «Mare de Déu del Pontarró».